



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Mantenimiento preventivo y correctivo de una lectora de marcas perteneciente a la Sección de Acceso y Admisión y el software asociado.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

En este procedimiento se propone el mantenimiento de una única máquina, no cabe una división en lotes.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza utiliza el dispositivo de lectura automatizada de exámenes tipo test en los procesos relacionados con las pruebas de acceso a la universidad: *Pruebas para Mayores de 25-45 Años* y *EvAU – Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad*. A tal fin dispone de una máquina de lectura de marcas y un software especializado para el tratamiento de los resultados.

Para asegurar el funcionamiento de la máquina es necesario un servicio de mantenimiento que periódicamente realice una calibración y puesta a punto y atienda, en un tiempo predeterminado, las incidencias que puedan ocurrir. Dada la especificidad del trabajo a desarrollar es necesario contratar los servicios de una empresa especializada dado que la Universidad de Zaragoza carece de los recursos necesarios para realizar este cometido.

La ejecución del contrato supone para el adjudicatario tener disponibles los recursos humanos y materiales necesarios para, en caso de avería, resolverla dentro de los parámetros de calidad exigidos. Como el número de averías anuales es pequeño los técnicos que las resuelven no están dedicados en exclusiva a este contrato; más bien dedican una parte pequeña de su tiempo de trabajo anual al mismo. Consecuentemente los costes laborales no son un factor importante en el coste de estos servicios.

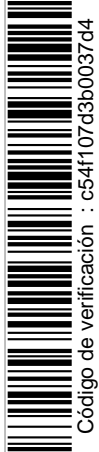
El cálculo del presupuesto base de licitación del procedimiento se ha realizado en base al coste de los años anteriores y al IPC esperado del año 2022 (se estima un valor superior al 8,5%). Se propone un presupuesto máximo de licitación de 1.630,00 € sin IVA, lo que supone aproximadamente un incremento del 18% respecto al servicio contratado el año anterior, debido a que la antigüedad de la máquina objeto del mantenimiento exige una mayor asistencia y vigilancia, así como que el valor de la adjudicación se mantendrá constante por un máximo de tres años.

	Coste sin IVA	IVA	TOTAL con IVA
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:	1.630,00	342,30	1.972,30

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Procedimiento abierto (PA):

1



Código de verificación : c54f107d3b0037d4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c54f107d3b0037d4>



Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

Procedimiento abierto simplificado (PAS):

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.1 de la misma por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de servicios de valor estimado inferior a 139.000 € y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor / y no superar los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor previstos el 25%/45% (intelectuales) del total .

Procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA):

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.6 de la misma por ser un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 €.

Procedimiento negociado sin publicidad (PNSP):

Se propone la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, al ser un contrato de servicios que solo puede encomendarse a un empresario por ...Razones técnicas o razones de protección de derechos exclusivos.... no existiendo una alternativa o sustituto razonable.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Se propone un contrato de 1 año de duración prorrogable año a año hasta un máximo de otros 2 años.

Se define este esquema dado que, como se ha dicho anteriormente, debido a la antigüedad de la máquina será necesario valorar año a año si es viable seguir utilizándola o si se hace imprescindible sustituirla por una nueva para mantener el servicio.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

Contrato de servicios:

Según lo indicado en el punto 4 de este documento, en el caso de que el procedimiento utilizado para la adjudicación sea el Procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA):

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 €, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Según lo indicado en el punto 4 de este documento, en el caso de que el procedimiento utilizado para la adjudicación sea el Procedimiento abierto simplificado (PAS), Procedimiento abierto (PA) o Procedimiento negociado sin publicidad (PNSP):

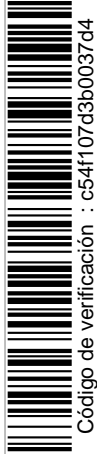
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.5 del RGLCAP, por tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 35.000 €, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Según lo indicado en el punto 4 de este documento, en el caso de que el procedimiento utilizado para la adjudicación sea el Procedimiento abierto simplificado (PAS), Procedimiento abierto (PA) o Procedimiento negociado sin publicidad (PNSP) y el valor estimado del contrato de suministro sea igual o superior a 35.000 €

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Para que el mantenimiento de una lectora de marcas sea verdaderamente efectivo son muy importantes



Código de verificación : c54f107d3b0037d4



las acciones preventivas que se realicen, así como los ajustes adecuados de su configuración. Estas labores minimizan los errores de funcionamiento y las averías. Si, a pesar de ellas se produce una avería lo más importante es el tiempo de respuesta a que se compromete atenderla el adjudicatario.

Por estos motivos se han propuesto 4 criterios de adjudicación:

- 1) El precio: 70%
- 2) El número de revisiones preventivas anuales a que se compromete el adjudicatario (mínimo 2): 10%
- 3) El tiempo de respuesta al que se compromete el adjudicatario (máximo 48 horas): 10%
- 4) El número de modificaciones de configuración anuales que incluye el adjudicatario en su oferta (mínimo 3): 10%

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta unidad informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de *Mantenimiento preventivo y correctivo de una lectora de marca y el software asociado*, ya que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por la Jefa del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales, Beatriz Valiente Torres, y por la Vicegerenta Académica, María Pilar Sánchez Burriel

